

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
CARACAS, 29 DE MAYO DE 2024

214°, 165° y 25°

N° 497

Vistos los recursos de reconsideración interpuestos conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra los actos administrativos contenidos en las Resoluciones N^{ros} 6037, 3924, 1190, 0264, 3476, 3774, 3476, 379, 450, 527, 528; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial N^{ros} 402, 526, 441, 437, 522, 524, 515, 559, 531; respectivamente, que negaron los signos que se detallan a continuación por encontrarse incursos en la causal prohibitiva de irregistrabilidad establecida en el numeral 11 del artículo 33 de la Ley de Propiedad Industrial:

N°	SOLICITUD	MARCA/LEMA	CLASE	SOLICITANTE
1	1994-011594	ROLLING STONE	16 INT	ROLLING STONE, LLC.
2	2010-002097	FERROSTAAL (DISEÑO)	37 INT	FERROSTAAL AG.
3	2010-002099	FERROSTAAL (DISEÑO)	42 INT	FERROSTAAL AG.
4	1993-001510	EXPERIENCE	3 INT	HFC PRESTIGE SERVICE GERMANY GMBH.
5	1993-010253	BUFFALO	25 INT	1724982 ALBERTA ULC.
6	2010-001324	DELVERDE	30 INT	DELVERDE INDUSTRIE ALIMENTARI SPA.
7	2010-001325	DELVERDE	29 INT	DELVERDE INDUSTRIE ALIMENTARI SPA.
8	2009-011514	DÍA DÍA-LA DIAIDEMA	46 INT	DAYCO LIMITED.
9	2009-009161	MAN (DISEÑO)	37 INT	MAN MARKEN GMBH.
10	2009-007781	WWW.RANCILIO.COM.VE	38 INT	RANCILIO GROUP SPA.
11	2009-004618	SOFT	42 INT	SEGUIAS BORGES NOGARD MIGUEL.

Nº	SOLICITUD	MARCA/LEMA	CLASE	SOLICITANTE
12	2009-004617	P SOFT	9 INT	SEGUIAS BORGES NOGARD MIGUEL.
13	2009-004556	MILWAUKEE	8 INT	TECHTRONIC CORDLESS GP.
14	2009-004558	MILWAUKEE	7 INT	TECHTRONIC CORDLESS GP.
15	2009-004006	RICA RONDO	29 INT	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS HERMO DE VENEZUELA, S.A.
16	2009-004007	RICA RONDO	30 INT	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS HERMO DE VENEZUELA, S.A.
17	2009-003313	SCADY SECRET	25 INT	CORPORACIÓN SCADY SECRET, C.A.

Una vez efectuada la revisión de las actas que conforman los expedientes, así como los archivos que reposan en este Registro de la Propiedad Industrial se verificó que, los registros de los signos que sirvieron de base para las negativas pertenecen la misma empresa solicitante de los signos. En tal sentido, no existe razón alguna para considerar que el signo solicitado se encuentre incurso en la disposición prohibitiva de Ley, al no resultar lesionado el derecho marcario del titular del signo registrado, ni generar en el público consumidor error o confusión, ya que estamos en presencia de un único titular.

RESUELVE

De acuerdo a los razonamientos de hecho y de derecho que anteceden y, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Registro de la Propiedad Industrial, decide:

- 1.- Declarar **CON LUGAR** los Recursos de Reconsideración interpuestos.
- 2.- **REVOCAR** Resoluciones Nros 6037, 3924, 1190, 0264, 3476, 3774, 3476, 379, 450, 527, 528; publicadas en los Boletines de la Propiedad Industrial Nros 402, 526, 441, 437, 522, 524, 515, 559, 531; respectivamente, que negaron las solicitudes de registros de los signos indicados anteriormente.
- 3.- **CONCEDER** los signos a favor de sus actuales solicitantes.
- 4.- **ORDENA** la publicación en el Boletín de la Propiedad Industrial, según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Propiedad Industrial.

La parte interesada deberá consignar por escrito el pago de los montos correspondientes a la presente concesión en un lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Boletín de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 83 de la Ley de Propiedad Industrial. Se advierte que, el incumplimiento en el pago de los derechos de registro dará lugar a que quede sin efecto la decisión sobre el registro y nulas las actuaciones respectivas.

Comuníquese y Publíquese,



Hendrick J. Perdomo Colmenares
Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial
Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)

Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 42.720 del 22/09/2023

HP/YMD/VV/YRB/IA

BOLETÍN & TERMINO